Salud Construcción de comunidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 002/2017.

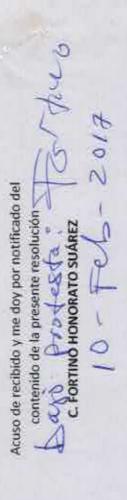
ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

## ZAPOPAN, JAL., A 03 DE FEBRERO DEL 2017

- - - - - En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 once horas del 03 tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito en mi calidad de LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA( PÉREZ y LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA, ambas Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente R.A. 002/2017, en contra del trabajador C. FORTINO HONORATO SUÁREZ, Auxiliar Administrativo adscrito actualmente a la Cruz Verde Santa Lucía, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el por el artículo 47 fracción II y III y artículos 156 fracción IV, V, VIII y X, 157 fracción XXXVI, del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

## ANTECEDENTES:

- - - Con fecha 19 diecinueve de enero del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio No. C.I. 022/01/2017, signado por el Contralor General del Organismo, Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, mediante el cual remite oficio girado por la Coordinadora Administrativa de la Cruz Verde Unidad Santa Lucía, adjuntando acta circunstanciada de hechos en la que se le tiene señalando circunstancias de modo tiempo y lugar reportadas por la parte afectada, la trabajadora social Norma Angélica Romero Rodríguez, quien señaló"... Por medio de la presente me permito enviar un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el día 06 de Enero del 2017, en la Unidad Cruz Verde Santa Lucia siendo las 13:50 horas en la sala de espera, escucho a la Sra. Alejandra Rojas Navarro, con Domicilio en Av. Paseo Del Olivo #426, Colonia Vistas De Tesistan, con número telefónico 3315-59-37-96, quejándose del servicio de la unidad, le pregunto cuál es su inconformidad, refiriendo, el señor de recepción (Honorato Suarez Fortino), le comento que no lo pasaria a consulta porque "NO ERA UNA URGENCIA" y el menor se encontraba así por "DESCUIDO DE MAMA" se le menciona que en el turno vespertino no hay pediatría, solo de lunes a viernes de 08.00 a 14:00 horas, señala ella llego a la unidad a las 12:30 y se le negó el servicio, cometa que el menor ya había sido atendido medicamente por médico externo, pero le recomendaron nuestros servicios de pediatría, se da orientación de los servicios de Hospital General De Zapopan, la cual señala acudirá al servicio de pediatría, menciona estar molesta por la calidad y la atención del servicio, pondrá queja en el buzón, pide pluma y papel, el cual se le otorga para realizarla. El Compañero Honorato Suarez Fortino se acerca con la Sra. Alejandra Rojas sugiriéndole no realice ninguna queja. Pasa al Departamento De Trabajo Social, molesto, señalándome que no soy nadie para dar "ORIENTACIONES" me falta al respeto y me ofende verbalmente diciéndome que soy una "CHUCHA" por múltiples ocasiones por el compañero de recepción, Honorato Suarez Fortino, estando presente y como testigo el LTS. Moisés Cabral. Siendo las 14:00 horas, La Dra. Sandra Arias, se acercó a la oficina para atender al menor, la cual desconocía que había paciente para consulta, porque el compañero desde un principio le negó la atención medica correspondiente, se le realiza hoja intrahospitalaria con folio 265526, paciente Enoc Israel Aguas Rojas de 8 meses, se le da la atención que se merece, compañero Honorato Suarez Fortino. En espera que se tomen las medidas necesarias al respecto, ya que propicia un mal ambiente laboral y afecta a los Servicios De Salud Del Municipio de Zapopan "OPD". Cabe mencionar que el C. Honorato Fortino Suárez cuanta (sic) con amonestaciones anteriores tanto verbales como





HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Hijmón Cormia No. 200. Dis Centre, E.P. 45189 Tal. 3631 0329. 3631 0352 Caberria Ministral Zapopan, Ial. Mesira.

CRUZ VERIOE NORTE Dr. Luis Farsh No. 586. Col. Villa de Inel Banaces C.P. 45167 Tales 2010 2200. est. 8958 y 9508

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No. 3535 C.N. 65080, Col. Lat Agolies. Tess: 5631 9471 y 3154-4800.

CRUZ VERDE PEDERALISMO LIUS Guintern Ho. 750 Cot. Quinte Farbirations C.R. A5190 Tess. 2242 4743, 3347 4751

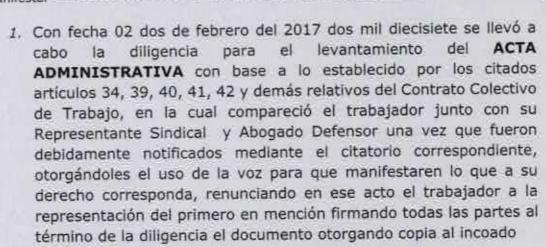
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretora a Sattillo No. 100
Cot: Villa de Guambigo, C.P. 45150
Telsi 3625 1328

CRUZ VERNE SANTA LUCÍA de de la Presa No. 795 Eol. Santa María de los Chorrinos C.O. 48200. Testa 3524 6323 3824 8324

Carres Electrónico: Un un aparecta saudificopoper, gel Página web: www.sunz.com.ma



por escrito en Jurídico y expediente de Recursos Humanos...". Escritos que fueron debidamente ratificados y ampliados como se señala a continuación: "....LAE.. AHIRA ANDRADE VILLANUEVA :"que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, levantada por la suscrita, con fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete, solicitando se me tenga por aclarado este dato, dado a que la misma no lo señala, derivado esto de lo acontecido en el área de recepción el pasado 06 seis de enero del 2017 dos mil diecisiete, según reporte que realizó la trabajadora Social Norma Angélica Romero Rodríguez, dirigido al Dr. Oscar Nicolás García Lomelí, Director de Urgencias del Organismo, el cual reproduje en acta en comento, que involucra de manera directa al trabajador de nombre FORTINO HONORATO SUAREZ, y no HONORATO SUAREZ FORTINO como erróneamente lo señalé, solicitando se me tenga por aclarado el nombre. De igual manera en acta firma como testigo de asistencia la trabajadora social en mención, no obstante resulta ser la parte afectada tal y como del reporte se desprende por lo que solicito de igual manera se me tenga aclarando este punto. Quiero señalar que al momento en que le estuve dando lectura al acta en mención en presencia del trabajador involucrado, en la parte que señala que se dirigió a la compañera Norma diciéndole que era una "CHUCHA" el mismo me interrumpe y me dice no le dije "CHUCHA" le dije "CHUCHO" repitiéndolo en dos ocasiones, situación por demás irrespetuosa y fuera de lugar. De igual manera en este acto hago entrega en copia simple de un reporte dirigido a la entonces Directora Jurídica Licenciada Lilia Paloma Romo Gómez levantado por diversos trabajadores de la Cruz Verde Santa Lucia por hechos en los que también se ve involucrado al empleado FORTINO HONORATO SUAREZ, de fecha 10 diez de marzo del 2015 dos mil quince, así como acuse original del oficio número CA/114/2016, de fecha 13 trece de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se le hace un apercibimiento al mismo trabajador para que se apegue a los lineamientos al desempeñar sus funciones, derivado esto de una queja realizada por el propio personal de la Cruz Verde Santa Lucía la cual se encuentra anexa, Igualmente hago entrega en acuse original del oficio número CA/024/2016 de fecha 18 dieciocho de febrero del 2016, mediante el cual se le hace una amonestación por escrito con cargo a su expediente a este mismo trabajador FORTINO HONORATO, derivado esto de una queja presentada por un usuario en su contra, notificada a la Dirección Administrativa por la Contraloría General mediante oficio C.I. 096/02/2016 de fecha 09 nueve de febrero del 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior con la finalidad de que obre en actuaciones los antecedentes de las conductas inadecuadas que ha presentado el trabajador en comento y sean tomadas en consideración al momento de resolver el presente procedimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar NORMA ANGÉLICA ROMERO RODRÍGUEZ: "que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del reporte realizado por la suscrita dirigido al Dr. Oscar Nicolás García Lomelí, Director de Urgencias del O.P.D. "SSMZ", de fecha 09 nueve de enero del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual hago de su conocimiento el incidente suscitado el pasado 06 seis de enero del 2017 dos mil diecisiete, en la Cruz Verde Unidad Santa Lucía perteneciente a este Organismo, en el que se ve involucrado el trabajador señalado en escrito en comento erróneamente como HONORATO SUAREZ FORTINO, debiendo ser el correcto FORTINO HONORATO SUÁREZ, Auxiliar Administrativo, asignado al área de recepción, quien según como lo señalo me faltó al respeto ofendiéndome verbalmente con palabras grotescas alterando la disciplina del lugar. De igual manera deseo agregar que reporté el hecho a la LIC. AHIRA ANDRADE VILLANUEVA, Coordinadora Administrativa de la unida Santa Lucia, quien levantó acta circunstanciada de hechos con fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete reproduciendo mi multicitado escrito, en presencia del trabajador señalado como responsable y del testigo MOISES CABRAL GONZÁLEZ, con la aclaración de que soy parte afectada en los hechos que se narran y al momento de estar dando lectura al documento previo a proceder a firmario, en la parte donde señalo que me ofende verbalmente diciéndome que soy una "CHUCHA", éste la interrumpió diciendo que no me dijo "CHUCHA" sino "CHUCHO" dando argumentos fuera de lugar, lo que puede ser corroborado por la misma LIC. AHIRA. De igual manera ratifico como mi testigo de cargo a MOISES CABRAL GONZÁLEZ de trabajo social y en este acto señalo también a la DRA. SANDRA ARIAS, del área médica de quien desconozco su segundo apellido a quien solicito se sirvan citar para que comparezcan el día de la diligencia en virtud de que me encuentro imposibilitada para presentarlos de manera personal. Así mismo ofrezco las videograbaciones del área de recepción de la Cruz Verde Santa Lucía de la hora en que se suscitaron los hechos solicitando se requieran al área correspondiente para que las proporcione. Siendo todo lo que deseo manifestar --



 En cuanto a los hechos que se investigan en el presente procedimiento de responsabilidad, en lo que cabe a la falta de



No. of Lot of

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Bamón Corona No. 500.
Col Contro. C.P. AS100.
Tel. 3633 0920, 3633 0863
Labelera Municipal

CRGX VERDE NORTE Dr. Luis Farsh No. 550. Col. Vitta de fou Belones C.P. 48157 Tolis 38159 2200. ext. 3908 y 3909.

CRUZ VERDE SUR Cruz del Ser Me. 7535 C.P. 45000, Col. Las Águilas Tale. 3031 8473 y 3126 5000

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Quintess No. 150 Col Quinta Faderatoro C.P. 45180 Teles 3842 6742, 3342 6751

CHUZ VERDE VILLA DE GUADALUPS Carretzes a Santillo No. 100 Carretzes a Santillo No. 100 Teus 3625 1320 Teus 3625 1320

CITIZZ VERIDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Cot. Santa María de los Chorritos C.A. ASZOO. Tele: 3624-8224 3624-8224

Correo Electrónico: transparencia selutificación par gob nos Páglica serbi



respeto hacia su compañera de turno NORMA ANGELICA ROMERO RODRIGÚEZ, el origen de este hecho y la alteración de la disciplina que pudo haberse dado, el trabajador incoado aceptó de manera expresa el primero en mención. En lo que cabe a la queja que pudo haber presentado la usuaria del servicio en cuanto a la atención recibida, sería competencia de la Contraloría General de este Organismo darle el seguimiento correspondiente.

## CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración el incoado no ofertó ningún medio de convicción para desvirtuar los señalamientos que se le atribuyen.

Por su parte, la actora ofreció las siguientes probanzas:

100

- b) **ELEMENTOS TÉCNICOS**. Que consisten en las videograbaciones del día de los hechos, es decir, 06 seis de enero del 2017 dos mil diecisiete del área de recepción de la Cruz Verde Santa Lucía dentro del horario de las 12:30 doce treinta a las 14:30 catorce treinta horas, de los cuales se llevó a cabo su reproducción el día de la diligencia, en los cuales se pudo apreciar los elementos de modo tiempo y lugar que se citan en esta resolución, con los que se acreditan que sí hubo el incidente entre los trabajadores, sin que se haya podido detectar el audio por el tipo de tecnología con que se cuenta, pero que no obstante ello, se puede identificar el ingreso del incoado al lugar de trabajo de la C. Norma Angélica. Romero Rodríguez, estando presentes los testigos que en este procedimiento testificaron.

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos.

#### **ALEGATOS**

formulara alegatos señalando que no era su deseo realizar manifestación alguna.

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.------



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN RUMOn Corpus Mo. 500 Cut Centro. E.P. 65 100 fel: 1632 0025, 3633 0352 Cabel et a Municipal

CRIST VERDE MORTE Dr. Luie Ferell No. SEO. Cui. Villa de los Botones C.R. 65157 Tele: 3818-2200, not. 8908 y 3309

CRUZ VERIOR SUR Cruz del Sur Ris 2530 CR 45000; Col. Las Aguitas. Tale: 2621 9671 y 3134 6800

CRUZ VERDE FEUERALISMO Laid Quietzir Nio-750 Col. Quieta foderalisme C.P. 45 188 Tele 1347 4743, 1342 4751

CHUZ VERDE VILLA DE GUADALORE Carretera a Sattillo No. 100 Carretera a Sattillo No. 100 Tela 2025 1220

CRUZ VERDE SARTA LUCÍA Au de la Presa No. 795 Cot. Sama Mería de los Chormos C.P. ASZOO, Telli 3524 8323 3636 8526

Correo Electrónico: transparencia saturi@aamuan.gutcher Página webi www.samcam.me



a) En su declaración el incoado acepta el hecho de haber ofendido verbalmente a la trabajadora NORMA ANGÈLICA, refiriéndole la palabra "CHUCHO", la cual en México es popularmente utilizado como sinónimo de "PERRO", ofensa que fue corroborada tanto por la Coordinadora Administrativa LIC, AHIRA ANDRADE ZÚÑIGA y el testigo de cargo MOISES CABRAL GONZÁLEZ.--

THE RESERVE

 b) En cuanto a las testimoniales ofertadas por la quejosa se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo en lo que cabe a la alteración de la disciplina, ya que la declaración de los testigos resultan coincidentes en el sentido de que hubo un altercado entre ambos compañeros a quienes se les observó con cara de molestia tornándose un ambiente tenso, derivado esto de la manifestación de inconformidad de la usuaria madre del menor a quien no se le estaba brindando la atención que requería, lo cual se hubiera evitado si en el momento de arribo de la misma, antes de negar el servicio, el trabajador incoado hubiese preguntado a la Pediatra Sandra Patricia Arias Celis, una de las testigos de cargo, si podía o no atender al infante, ya que sus funciones son de recepcionista y no puede ni debe aplicar criterio para decidir cuándo es una urgencia y cuándo no, sin embargo no lo hizo; hechos que se corroboran con las grabaciones ofertadas por la parte quejosa y que se reprodujeron el día de la diligencia a las cuales de igual manera se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

#### RESUELVE:

-----PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conoger, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento responsabilidad administrativa. ---

-----SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, el incoado FORTINO HONORATO SUAREZ no logró desvirtuar lo señalamientos en su contra, incurriendo así en una conducta considerada como falta grave según lo marca el artículo 47 fracción II y III y artículos 156 fracción IV, V, VIII y X, 157 fracción XXXVI, del Contrato Colectivo de Trabajo, toda vez que el mismo le faltó al respeto a su compañera de turno NORMA ANGÉLICA ROMERO RODRÍGUEZ, alteró la disciplina del lugar y no se apegó a los criterios establecidos para la atención de usuarios, por lo que tomando en consideración los antecedentes del trabajador, en el sentido de que ya se la han hecho amonestaciones por escrito con copia su expediente laboral por hechos similares a los que nos ocupan, tratándose así de una reincidencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR 08 OCHO DÍAS HÁBILES Y DE IGUAL MANERA DEBERA REUBICARSELE DE AREA DENTRO DEL ORGANISMO, CON BASE A SU NOMBRAMIENTO, DEBIENDO EVITAR DESIGNARLO A UN AREA DE ATENCIÓN A USUARIOS, con el apercibimiento que de continuar con este u otro tipo de conductas causará la baja definitiva sin responsabilidad para el Organismo.----

-----TERCERO: Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio. En lo que respecta a la reubicación de área, la Dirección Administrativa en coordinación con la citada Jefatura de Recursos Humanos analizarán los espacios en los que puede ser designado el trabajador, lo cual le deberán notificar por escrito, debiendo turnar evidencia del cumplimiento a la presente resolución a esta Dirección Jurídica.-



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Tel., 3633 0625, 8633 0353

CRUZ VERDE NORTE Tels: JETS 2200, est. 3906 y 2909.

ERUZ VERDE SUR Crus del Sus No. 3537 C.P. ASOMO, Col. Lan Agoiles Tels: 3631 9471 V 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO Lets Quinters No. 750 C# 45180 Tels: 8362 4753, 8342 4781

CRUZ VEROS VILLA DE GURDALUPE Carretera's Sattilli No. 100. Telm 34.79 13.70

CRUZ VERDIL SANTA LUCÍA Av. de la Prese No. 795 Col. Santa Maria de las Charritos C.P. 45200. Teta: 3524 8323 9634 8324

Corren Electronicus Pagina-web





Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

# -----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALÍCIO DE JUAN RULFO".

LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

No. 24 Million and

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

JURIDICE

Acuso de Recibido y me doy por Notificado del contenido de la presente resolución

C. FORTINO HONORATO SUÁREZ

Lais portestas

LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA R.A. 002/2017.-----

Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Marylo Cormin No. 200 Col. Easter, C.P. 45100 Tel - 3623 0625, 3623 0352 Calcurer Marricol Zamman, Jal. Mindon.

CRUZ VENDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 1593.
Cit. Ville de les Belenes
Cit. 45157.
Tale: \$818 2200, mat. 4908 y 9508

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No. 2931 C.P. 43080, Cut 135 Águiles, Tass 3831 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE PEHERALISMO Luis Quinta Secerationa C.R. 45180 Tele 1862 4761, 1862 4761

CHUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Curretera a Santou No. 100 Curretera a Santou No. 100 Cello SEZS 4328

CHIJZ WEIDE SANTA LUCÍA Pa. de la Press filo. 755 Cot. Santa Maria de las Cisarrillas CO. Santa Maria de las Cisarrillas CO. SALVO: Tala: 3574 B323 2024 B324

Corree Electrónico: transparentia salutifizaçopan gub riox Pagina web:

